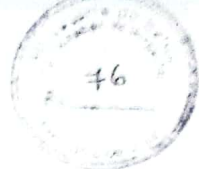


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT N° 733-283/19  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

8234

S.-

08 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor de los Licenciados Silvia Inés Colque, CUIL 27-25165976-7, y Sergio Emmanuel Mendoza, CUIL 20-35480526-0, categorías A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U de O R6 Secretaría de Salud, por los períodos comprendidos entre el 10 de diciembre y el 31 de diciembre de 2018, y entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9145-S-2019 se reconoció el adicional gestionado por los citados profesionales por los períodos antes individualizados imputándose el mismo a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que dichos profesionales percibieron el mencionado adicional, por el ejercicio 2019,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

*✓*  
**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-283/19 Caratulado: "SOLICITUD PAGO PLUS POR TAREAS CRÍTICAS PARA TRES (3) LIC. EN TRABAJO SOCIAL CONTRATADOS. M DE S.-LIC. COLQUE SILVIA; LIC. MENDOZA SERGIO Y LIC. ACCHURA LLANOS ALEJANDRA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
C/O JEFE DE DESPACHO  
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III CDE. A DECRETO N°

8234

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANG  
JC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy